

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anuncios vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 22 de abril de 1964 por la que se regula la actualización de pensiones de los funcionarios de Administración Local.

Ilustrísimo señor:

La Ley 108/1963, de 20 de julio, en su artículo 10 dispone que en un período máximo de cuatro años y de modo escalonado, según determine el Ministerio de la Gobernación, se procederá, por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a actualizar los derechos pasivos causados por los funcionarios de Administración Local con anterioridad a la vigencia de dicha Ley. El mismo precepto señala el sueldo que ha de servir de regulador para la actualización, las pensiones excluidas y la imputación de los incrementos a la Mutualidad o Corporaciones, según proceda.

Al regular el cumplimiento del mandato legal antedicho parece oportuno seguir, en cuanto resulte procedente, las normas dictadas a igual efecto para los pensionistas del Estado por la Ley 83/1961, de 23 de diciembre, con las obligadas limitaciones derivadas de que la nueva Ley se refiere sólo a los sueldos que en ella se señalan a los distintos grados atribuidos a las diversas categorías y clases de funcionarios y no a los que puedan ser autorizados en el futuro, así como con las diferenciaciones derivadas de haberse determinado las actuales pensiones unas veces con arreglo a la legislación general y otras conforme a las especiales de las distintas Corporaciones Locales, sin alterar, por tanto, en ningún caso, las circunstancias personales concurrentes en el momento de señalar la pensión vigente, que debieron producir iguales efectos en situaciones iguales, de haberse aplicado en todos ellos la legislación general.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Primera. La revisión de pensiones, causadas por los funcionarios de Administración Local con anterioridad a la vigencia de la Ley 108/1963, de 20 de julio, se llevará a cabo, como previene el artículo 10 de dicho texto legal, por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a las normas de la presente Orden y las que, en su caso, hayan de complementarlas.

Segunda. 1. Todas las pensiones causadas antes de 1 de julio de 1963 y las que se causen en lo sucesivo se revisarán o se determinarán tomando como haber regulador conjuntamente el sueldo base y retribución complementaria asignados, conforme a la antedicha Ley de 20 de julio de 1963, a igual empleo, categoría, clase o puesto de trabajo que el que sirvió para señalar el haber pasivo del causante o sus beneficiarios, más los incrementos legales que constituyen el regulador, conforme a los Estatutos de la citada Mu-

tualidad, sin variar el tiempo de servicios computados ni los demás elementos o circunstancias personales determinantes de la pensión respectiva en el momento en que aquélla se reconoció, siempre que hubieran sido los legalmente establecidos y no determinantes de exclusión, conforme al artículo 10 de la Ley.

2. En los casos en que la plaza servida en su día hubiera variado en la calificación de categoría o clase, la actualización se hará en razón del grado que correspondería a la misma por aplicación estricta de la nueva Ley, sin que pueda ser objeto de revisiones ulteriores por nuevas variaciones.

3. Si la plaza hubiera desaparecido y por su índole especial no tuviera paridad claramente establecida con otra de las detalladas en la Ley, la asimilación se hará por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pudiendo a tal fin recabar informe de la Sección primera de la Dirección General de Administración Local.

4. Para la actualización de las pensiones por jubilación voluntaria producidas entre 1 de diciembre de 1960 y 1 de julio de 1965, no será de aplicación la limitación contenida en el número 3 del artículo 31 de los Estatutos de la Mutualidad, respecto a la exigencia de los dos años consecutivos de cotización sobre el haber regulador para la determinación de la pensión básica.

Tercera. 1. La actualización se efectuará, en todo caso, a solicitud de los perceptores de la pensión o de sus representantes legales, y será formulada precisamente en el modelo que establezca la Mutualidad a tal fin. Se presentará en las oficinas de la MUNPAL o será cursada por los medios legalmente autorizados, dentro de los plazos que a continuación se señalan:

a) Durante el año 1964 los pensionistas que en 1 de enero de dicho año tengan cumplidos los setenta años de edad.

b) Durante el año 1965 los que en 1 de enero de 1964 tengan cumplidos los sesenta y cinco años.

c) Durante el año 1966 quienes en 1 de enero de 1964 tengan cumplidos los sesenta años.

d) Durante el año 1967 quienes en la misma fecha de 1964 no hayan alcanzado las edades indicadas en los apartados precedentes.

2. Si una pensión estuviera reconocida en favor de varios perceptores, podrá solicitar la actualización para todos ellos el partícipe de más edad, y lo hará en el plazo que a él corresponda, conforme al apartado anterior.

3. Como norma general, sólo será necesario la presentación de la instancia y certificación de nacimiento del beneficiario. No obstante, los interesados acompañarán a la misma los documentos probatorios que estimen pertinentes en el supuesto de casos o circunstancias especia-

les que puedan servir de base a la asimilación de la plaza.

4. Las instancias presentadas antes del plazo fijado serán devueltas a los interesados, previniéndoles de la fecha en que deben realizar la presentación.

5. Las actualizaciones tendrán efectos económicos desde el uno de enero del año en que corresponda solicitarlas, conforme al apartado primero de esta norma. Transcurrido el plazo reglamentario podrán solicitarse en cualquier momento, pero tendrán efectividad desde el uno de enero del año en que la instancia se presente.

6. En los expedientes en tramitación para declarar pensiones causadas por asegurados a la Mutualidad que hubieran cesado en el servicio activo, por fallecimiento o jubilación, con posterioridad al 1 de julio de 1953, la actualización se hará de oficio con cargo a dicha Entidad. Recaído acuerdo firme sobre la actualización, si la Corporación a que pertenecía el jubilado no estuviera al corriente en el pago de cuotas de sus asegurados, conforme al sueldo computable a efectos pasivos, la Comisión Permanente de la Mutualidad, o el Director técnico de la misma, por su delegación, comunicarán el importe de las cuotas liquidadas y no satisfechas al Delegado de Hacienda respectivo, a fin de que por éste se proceda a su retención y pago a la Mutualidad con cargo a los créditos a favor de la Corporación local interesada, de acuerdo con los artículos 333 de la Ley de Régimen Local, 15 de la de la Mutualidad y 77 de sus Estatutos.

Cuarta.—Estarán exceptuadas de actualización:

A) Las prestaciones que tengan el carácter de capital seguro de vida, socorro por una sola vez, mesadas o pagas de toca y cualesquiera otras que se hubieran concedido, con arreglo a la legislación general o Reglamentos particulares, sin el carácter de pensión.

B) Las pensiones que al actualizarlas resulten superiores o iguales a los nuevos sueldos, con los quinquenios y pagas extraordinarias correspondientes en cada caso. En este supuesto la actualización quedará limitada al referido importe del sueldo regulador.

C) Las pensiones de jubilación concedidas en razón de edades más beneficiosas que las de la legislación común.

D) Las pensiones graciables en el momento de la concesión.

Quinta. Cuando concurren en el mismo perceptor dos pensiones compatibles, serán actualizadas ambas. En otro caso, se actualizará solamente la pensión más beneficiosa, sin perjuicio de la posible supresión de la que sea incompatible o de su mantenimiento, si así resultare procedente en razón de especial reglamentación o acuerdo particular generadores de derechos adquiridos.

Sexta. A los efectos de actualización

a cargo de la Mutualidad sólo se tomarán en cuenta los servicios computables con arreglo a los Estatutos de aquélla. Tendrán dicho carácter en todo caso los servicios prestados en plaza de Cuerpo Nacional, en virtud de nombramiento interino hecho por autoridad competente, siempre que el interesado perteneciera ya en propiedad al Cuerpo Nacional respectivo.

Séptima. 1. El pago de incrementos por actualización será imputable a la MUNPAL o Corporaciones, según proceda, conforme al artículo 10, 3) de la Ley 108/1963. Dicho incremento estará representado por la diferencia entre el importe de la pensión actualizada y el que correspondió al producirse el hecho causante.

2. Las pensiones que una vez actualizadas no alcancen el mínimo de 750 pesetas ó 500 pesetas mensuales, según se trate, respectivamente, de pensiones de jubilación o viudedad y orfandad, se mantendrán revalorizadas hasta dichos mínimos con cargo a la Mutualidad.

3. El importe a que ascienda la actualización, a cargo de la Corporación local respectiva, podrá ser anticipado por la Mutualidad. Si previamente dicha Corporación no se hallara al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas derivadas de la liquidación por cuotas y pensiones que le haya sido practicada, tanto si dicha liquidación es consecuencia de la Ley 108/1963, de 20 de julio, como de la cuarta disposición transitoria de la Ley 11/1960, de 12 de mayo, sobre creación de la MUNPAL, se aplicará lo dispuesto en el párrafo 6 de la norma tercera de esta Orden.

Octava. Los acuerdos que dicten los Organos rectores de la Mutualidad para la actualización de pensiones quedarán sometidos al régimen jurídico general establecido en la Ley y Estatutos por que la misma se rige.

Novena. Se faculta a la Dirección General de Administración Local para dictar las normas complementarias que resulten convenientes o necesarias para ejecución de la presente Orden. Asimismo, quedan facultados los Organos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para adoptar los acuerdos pertinentes en orden a la habilitación de créditos que la actualización de pensiones requiera y para dictar las instrucciones que consideren necesarias o convenientes para llevar a cabo su cometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de mayo de 1964.)

(G. C.—2.397)

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría general

## CIRCULAR

Con esta fecha se ha concedido a don Pedro Patón Higuera para el exterminio de alimañas por medio de cebos venenosos, en la finca de su propiedad, denominada «Cañada de don Juan y La Matanza», bajo un mismo paraje, sita en término municipal de Villarejo de Salvanes.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.398)

**Sección de Coordinación y Relaciones Públicas**

ORDEN ministerial de 21 de abril de 1964, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Molar.

Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Molar, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes fueron preceptivamente emitidos sobre ella, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; y los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Molar, provincia de Madrid, por la que se consideran:

**Vías pecuarias necesarias**

«Vereda Huelga del Perillán» (anchura 20,89 metros).

«Colada Camino de Velázquez».

«Colada del Cerro, casilla o cañada de Segoviela».

«Colada Portillo de Lengón».

«Colada cañada de los Rileros o Ras-cambres».

Estas cuatro coladas tienen una anchura de 18,38 metros.

«Colada de la Huelga del Tarab» (anchura 2,50 metros).

El recorrido, dirección y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo.—Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Tercero.—Esta resolución, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideran afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 21 de abril de 1964.—Por Delegación, Santia-

go Pardo Canalís. — Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.361)

**Ayuntamiento de Madrid**

Agencia Ejecutiva Municipal. — Zona Segunda. — Carretera de Aragón, 110, quinto C, Madrid

## EDICTO

Don José Serrano Plaza, Agente ejecutivo auxiliar para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Segunda Zona de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio sobre «Consumo de Lujos» tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Alejandro Ruiz López, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Lote único.—El traspaso y derechos de traspaso del local de negocio dedicado a bar americano («Jalili-Club»), sito en la calle de Jorge Juan, núm. 41, que ha sido valorado pericialmente en 350.000 (trescientas cincuenta mil) pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es de 111.070,37 pesetas por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, carretera de Aragón, número 110, quinto C, el día 4 de junio de 1964, a las cinco de la tarde, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial efectuada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos tengan aplicación a este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta y dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplirse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 8 de mayo de 1964. — El Agente ejecutivo, José Serrano Plaza. (C.—25.782)

**Ministerio de Hacienda**

## LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Julia Hernández Prieto, Soledad López Vega, María del Carmen Vega Sán-

chez y Soledad Martín Sánchez, del Colegio de la Paz.

Antonia María Carmona Gallardo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1964.—El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso. (G.—2.296)

**Ministerio de Obras Públicas**

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

## ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de proyecto modificado de precios del de las obras complementarias del trozo II, tramo 2.º, de la variante de la carretera de Jaca a Sangüesa, motivada por el embalse de Yesa (Navarra).

Hasta las trece horas de día 8 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.219.686,36 pesetas.

La fianza provisional, a 84.393,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1964, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.121)

(O.—56.097)

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército**

## ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta restringida urgente para la adquisición de 1.500 chaquetones, con destino a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, al precio límite de 1.000 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 30 de mayo de 1964.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

De acuerdo con la cláusula décimotercera del pliego de condiciones legales, los licitadores entregarán al Presidente dos sobres cerrados: uno, que contenga la totalidad de la documentación exigida en la cláusula novena, y otro, exclusivamente con la proposición económica, haciéndose constar en el primer sobre lo siguiente: «Documenta-

ción para optar a la subasta de adquisición de chaquetones del día 30 de mayo de 1964, y en el segundo: «Proposición económica para optar en la subasta de adquisición de chaquetones del día 30 de mayo de 1964». Dichas proposiciones se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de Condiciones Legales y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta Central, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ....., calle ....., núm. ...., teléfono ....., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad .....), en nombre ..... propio o como apoderado legal de ..... (consígnese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta restringida urgente, para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de .... (número y letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que en sobre aparte se adjunta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.—Al p.e: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, (O.—56.204)

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

#### ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 16 del mes actual la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Subsistencias:

- 80.000 latas de sardinas en aceite 1/4 plana 30 mm., al precio límite de 8,80 pesetas unidad.
- 40.000 latas de sardinas en aceite 1/4 club 30 mm., al precio límite de 7,70 pesetas unidad.
- 160.000 latas de mermelada, de un peso neto de 95 grs. como mínimo, al precio límite de 3,41 pesetas lata.
- 40.000 latas de mermelada, de un peso neto de 165 grs. como mínimo, al precio límite de 4,85 pesetas lata.
- 65.000 pastillas de chocolate de 60 gramos neto, al precio límite de 3,57 pesetas unidad.
- 100.000 abrelatas, al precio límite de 0,95 pesetas unidad.
- 2.500 paquetes de papel higiénico de 400 hojas, al precio límite de

- 0,33 pesetas paquete de 10 hojas.
- 80.000 envases de cartón ondulado pequeño, al precio límite de 2,58 pesetas unidad.
- 20.000 envases de cartón ondulado grandes, al precio límite de 3,20 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 15 de junio de 1964.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de mayo de 1964. (O.—56.197)

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

#### ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 14 del mes actual la celebración de una subasta para la adquisición de 121.917 sacos envase para cereales y harinas, al precio límite reservado, correspondiente al Servicio de Subsistencias.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 13 de junio de 1964.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de mayo de 1964. (O.—56.196)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### Construcciones

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de construcción y ampliación del Pabellón Postal en la estación férrea de León.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, así como al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción y ampliación de un Pabellón Postal en la estación férrea de León, por pesetas 1.962.742,97 (presupuesto de contrata).

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y Conservación de Edificios de la Secretaría general y en la de Administración Principal de Correos de León, durante los días laborables, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio, para la presentación de los pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro general de Correos, planta quinta, del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 30 de abril de 1964.—El Director general, Manuel González González.

(G. C.—2.313) (O.—56.150)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### Construcciones

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de instalaciones de transporte mecánico en la Sala de Dirección y Muelle del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, así como al de 20 de abril de 1915, las obras de instalaciones de transporte mecánico en la Sala de Dirección y Muelle del Palacio de Comunicaciones de Madrid, por 8.258.417,57 pesetas (presupuesto de contrata).

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y en la Oficialía Mayor de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio, para la presentación de los pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro general de Correos, planta quinta, del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 6 de mayo de 1964.—El Director general, Manuel González González.

(G. C.—2.381) (O.—56.192)

### Junta Central de Acuartelamiento

#### ANUNCIO

Por el presente se anuncia la venta, por concierto directo, con promoción de ofertas, para optar a su adquisición desde esta fecha, de la finca propiedad del Estado, Ramo del Ejército, «Terrenos de la antigua batería de Borneiras», sita en Cangas (Pontevedra).

Las proposiciones serán dirigidas al excelentísimo señor General Subinspector Director - Gerente accidental de la Junta Central de Acuartelamiento en Madrid, Alcalá, 120, segundo, en cuyo domicilio podrán examinarse los pliegos de condiciones legales y cuanta información se desee.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de abril de 1964. (G. C.—2.318) (O.—56.154)

### Centro Regional de Madrid

#### Telecomunicación

#### ANUNCIO

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Ciudad Lineal, para dotar, a las dependencias de esta Dirección General, de locales adecuados —adaptados o sin adaptar— con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tácita indefinidamente y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina, en las de Telégrafos de Madrid y Ciudad Lineal, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 2 de mayo de 1964.—Por el Delegado Jefe Regional (Firmado).

(G. C.—2.312) (O.—56.149)

### Distrito Forestal de Madrid

#### ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad la práctica del deslinde administrativo del monte núm. 81 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa Boyal», de los Propios y término municipal de Horcajo de la Sierra, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 96 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero («B. O.» del 12 de marzo de 1962), señalar el día 22 del próximo mes de septiembre, a las diez horas de su mañana, para dar principio a las operaciones de apeo que llevará a cabo el Ingeniero de Montes, afecto a este Distrito Forestal, don Luis Cutuli Antoranz. Se dará comienzo a las operaciones en el punto más al Norte, en el arroyo de Los Hoyos.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en dicha operación, significándole que, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Montes antes citado, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

1.º Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamaciones contra el mismo (artículo 97).

2.º Durante cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo (enclavados) y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes o copias notariales de los mismos en las oficinas del Distrito Forestal, Princesa, núm. 22, tercero izquierda, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde (artículo 97).

3.º A salvo de los derechos de propiedad y posesión que pudieran corresponder a los respectivos interesados, solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida a título de dueño, durante más de treinta años, de los terrenos pretendidos y los títulos de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad relativos a fincas o derechos amparados, según los datos registrales, por el artículo 34 de la ley Hipotecaria. En cualquier otro caso, se atribuirá la posesión en las operaciones de deslinde a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigne la pertenencia (artículo 111).

4.º La Administración Forestal reivindicará en el acto del apeo la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada, pudiendo recabar, si fuera preciso, el auxilio de la autoridad gubernativa (artículo 113).

5.º La publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra se considerará como notificación personal (artículo 96).

Madrid, 5 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Jaime Torres. (G. C.—2.382)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Obras de «Enlace de la carretera N-11 de Madrid a Barcelona con los accesos al eropuerto de Barajas y a Madrid, por O'Donnell». — Término municipal de Madrid

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52-2.º de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados por las obras

de «Enlace de la carretera N-II de Madrid a Barcelona con los accesos al aeropuerto de Barajas y a Madrid, por O'Donnell», incluidas en el Programa de Inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social para el cuatrienio 1964-67, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, que el día primero de junio próximo, a las nueve horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las fincas objeto de la expropiación forzosa que motivan las obras de referencia, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado 3.º del referido artículo 52 de la Ley, y acudir a la plaza de Eisenhower, de esta capital, en el día y hora expresados, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Número: 1.—Nombre del propietario y domicilio: «I. D. A. S. A.», Don Ramón de la Cruz, 105, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 2.938 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Número: 2.—Nombre del propietario y domicilio: Don César Cort Boti, plaza del Cordón, núm. 1, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 10.292,28 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Número: 3.—Nombre del propietario y domicilio: Don César Cort Boti, plaza del Cordón, núm. 1, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 12.473 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Número: 4.—Nombre del propietario y domicilio: Don César Cort Boti, plaza del Cordón, núm. 1, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 20.954 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Número: 5.—Nombre del propietario y domicilio: «Inmobiliaria Róiz», barrio del Aeropuerto.—Superficie, aproximada, que se expropia: 31.130 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Número: 6.—Nombre del propietario y domicilio: «Inmobiliaria Róiz», barrio del Aeropuerto.—Superficie, aproximada, que se expropia: 20.970 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Número: 7.—Nombre del propietario y domicilio: Doña María del Carmen Villarreal Sánchez, paseo del Prado, 16, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 20.880 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Totalmente.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Número: 8.—Nombre del propietario y domicilio: Don César Cort Boti, plaza del Cordón, núm. 1, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 2.720 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Totalmente.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Número: 9.—Nombre del propietario y domicilio: Don César Cort Boti, plaza del Cordón, núm. 1, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 1.396 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Número: 10.—Nombre del propietario y domicilio: Don Pablo de la Serna Gil, Miguel Ángel, núm. 16, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 676 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

tamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Número: 11.—Nombre del propietario y domicilio: Don Pablo de la Serna Gil, Miguel Ángel, núm. 16, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 750 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Número: 13.—Nombre del propietario y domicilio: Doña Tatiana Pérez de Guzmán, carretera de Aragón, 275, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 316 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Número: 14.—Nombre del propietario y domicilio: «E. N. A. S. A.», plaza de Salamanca, núm. 9, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 810 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 1 de junio, a las nueve horas.

Madrid, 29 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.314) (I.—2.251)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

Para proceder al pago del local de negocio ocupado en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acceso a Madrid por la C. N. IV de Madrid a Cádiz, trozo 2.º», esta Jefatura ha señalado el día 16 del actual, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar documentación que acredite la propiedad del citado local.

Madrid, 5 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 2'.—Propietario: Don Manuel Vindel Ochoa.

(G. C.—2.399) (I.—2.253)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de El Molar (Madrid), con motivo de las obras de la «Variante en el kilómetro 40 de la C. N. I de Madrid a Irún», esta Jefatura ha señalado el día 26 de mayo, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de El Molar.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 5 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de las fincas.—Propietarios

- 1.—Don Juan Moreno Díaz.
- 2.—Don Cleofás Fernández Espinosa.
- 3.—Señores herederos de don Víctor Estebarán Ruiz.
- 4.—Don Ramón de la Morena Daganzo.
- 5.—Don Ricardo García López.

(G. C.—2.400) (I.—2.254)

ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso - subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción Casa Sindical Comarcal de Torrelaguna (Ma-

drid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.129.584,92 pesetas, importando la fianza provisional 22.592 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obras Sindical del Hogar (paseo del Prado, núm. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 25 de abril de 1964.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—2.362) (O.—56.165)

ORGANIZACION SINDICAL

### Institución Sindical «Virgen de la Paloma»

Se convoca concurso restringido para contratar la adquisición de uniformes de trabajo, con destino al personal docente y contratado de este Centro, por un importe máximo de setenta mil pesetas (70.000).

A quienes pueda interesar este concurso, pueden solicitar información y examinar el pliego de condiciones en el Departamento de Contratación de esta Institución, en horas de diez a catorce treinta.

El plazo de presentación de pliegos u ofertas termina el día 8 del próximo mes de junio de 1964, a las catorce horas, celebrándose la apertura de los mismos al día siguiente, a las diecisiete horas.

Madrid, 6 de mayo de 1964.—El Presidente de la C. E. D., José Fernández Cela.

(G. C.—2.409) (O.—56.202)

### GREMIO FISCAL DE JOYEROS, PLATEROS, RELOJEROS, BISUTEROS Y SIMILARES DE MADRID Y SU PROVINCIA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que integran este Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Relojeros, Bisuteros y similares de Madrid y su provincia que, a partir de esta fecha, aparecen expuestas, por un plazo de cinco días, en el tablón de anuncios de nuestro domicilio gremial, plaza de Canalejas, núm. 6, piso segundo, para su oportuno examen y comprobación, las listas de clasificación y reparto correspondientes al Convenio concertado con la Hacienda Pública, para pago del Impuesto de Usos y Consumos (Lujo), ejercicio económico de 1961.

Transcurrido el plazo referido, y dentro de los quince días siguientes, el contribuyente que no estuviere conforme con la clasificación e imputación de la cuota que en las mismas se le hubiere hecho, podrán interponer los recursos que establece el epígrafe XI de la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de septiembre de 1961 («B. O. E.» número 233, de 29-9-1961), en la forma y plazos que allí se especifican. Los referidos recursos no suspenderán el cobro de cuotas asignadas por el Gremio, y las diferencias que pudieran resultar, en favor o en contra del reclamante, una vez firmes los acuerdos dictados, serán objeto de compensación, bien en el mismo ejercicio o en el siguiente.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Perla Camarillo.—El Presidente de la Junta Clasificadora, Juan Manuel Sanz de Madrid y Dubé.—Visto bueno: El Presidente del Gremio, Juan Manuel Sanz de Madrid y Dubé.

(G. C.—2.431) (A.—35-470)

### Comisaría de Aguas del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Eladio Goizueta del Saso, con domicilio en calle Cortes de Navarra, 5 (Pamplona), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: eslora, 4,25 metros; manga, 1,70 metros; puntal, 0,70 metros; propulsión, motor; potencia, 40 CV; capacidad de personas, cuatro, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan número 122.)

Madrid, 22 de abril de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.383) (O.—56.193)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de conciliación sindical, por salarios, bajo el número cuarenta y tres, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de José Luis Merino Boves, contra «Oficina Española de Espectáculos, Sociedad Limitada», domiciliada en esta capital, avenida de José Antonio, número setenta, sexto, número tres, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, de esta capital, en el día veintidós del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Lote 1.º—Un armario de madera y hierro, de dos puertas, color marrón claro.—Dos mesas de despacho en hierro y madera, con cristal, de seis cajones cada una.—Tres sillas de hierro, tapizadas en tela verde.—Dos sillones de madera, marrones.—Una papelerera de mimbre, negra.—Una mesa de máquina de escribir, de madera, color marrón.—Una máquina de escribir, marca «Regia», núm. 135, portátil.—Todo ello valorado en 10.100 pesetas.

Lote 2.º—Un tocadiscos, marca «Kolster», radiogramola, estereofónico, de caoba y formica, modelo de lujo.—Un tresillo de hierro y goma-espuma de color gris y rojo.—Dos sillones de cuero color beige, en armadura de hierro.—Una mesa de máquina de escribir, «Involca», color gris.—

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, número 716.396.—Una silla tapizada en plástico beige.—Una mesa grande de despacho, metálica, con tapa de formica color gris claro y la tapa de beige, con seis cajones.—Una mesita de teléfono, metálica, color gris y beige.—Una lám-

para de mesa, marca «Fase». — Todo ello valorado en 33.050 pesetas.

Lote 3.º—Dos mesas metálicas color gris y beige, con tableros de formica, marca «Zubigaray», con tres cajones cada una.—Un sillón de despacho, con ruedas, armadura de hierro, color beige claro y blanco, en plástico.—Tres sillas, armaduras de hierro, tapizadas en plástico color beige.—Una mesa centro de formica, color marrón y negro.—Un mueble bar librería en formica y madera, color gris claro y oscuro y marrón. Todo ello valorado en 8.850 pesetas.

Lote 4.º—Un tresillo en tela color beige claro y rojo de goma espuma, con armadura de hierro.—Una mesa metálica de despacho, con tablero de formica, colores beige y marrón oscuro, de ocho cajones.—Una lámpara de mesa, marca «Fase», marrón y negra.—Una mesa máquina de escribir, marca «Invoca», de color gris.—Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Facit», número ETZ 25230.—Una mesa de teléfono, metálica y con formica, color beige y marrón.—Todo ello valorado en 23.250 pesetas.

Lote 5.º—Un tresillo de madera y tela, tapizado en color amarillo y rojo.—Una mesa de centro de formica.—Una mesa de conserje, de madera y hierro, color marrón.—Tres sillas de hierro y tela, tapizadas en color quisquilla.—Ocho mesas metálicas, marca «Zubigaray», y con tapa de formica color marrón.—Seis mesas de ruedas regulables, de hierro y plástico color marrón.—Un sillón de hierro y plástico marrón.—Una silla de hierro y plástico color marrón.—Un archivador metálico, marca «Zubigaray», de cuatro cajones.—Otro archivador, similar, pero con cajones.—Una máquina de calcular y sumar, marca «Everest», italiana.—Un equipo de amplificación, completo, marca «Philips», compuesto de dos columnas, amplificador y dos micrófonos.—Un magnetofón, marca «Ingra».—Tres sillas de madera.—Un perchero de formica de tre brazos.—Una cancela de aluminio, hierro y cristal «Securit» de cinco huecos.—Tres frentes y dos puertas (mampara).—Valorados estos bienes en pesetas 44.700.

#### Condiciones de la subasta

##### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura la consignación del importe del diez por ciento del avalúo.

##### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

##### Tercera

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

##### Cuarta

La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.779)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

#### EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de conciliación sindical, por salarios, bajo el número 733/63, a instancia de Antonio Castro Tenorio, contra Raimundo Nieto, domiciliado en esta capital, calle de Juana de Osma, núm. 4, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener

lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital, en el día 29 del mes de mayo, a las doce de su mañana.

#### Bienes que se subastan

Un buró de madera, con tapa corredera, de seis cajones, modelo antiguo, y una máquina de calcular, de mano, marca «Phuc», número de serie 11.072. Todo ello valorado en cinco mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.786)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

#### EDICTO

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 247 y 248/1962, seguidos a instancia de Juan Rubio Miguel y Aurea Martín Rubio, contra don Máximo Casas Plaza, sobre salarios, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados al demandado, consistentes en lo siguiente:

Comedor moderno, compuesto de: aparador, con cuatro cajones al lado derecho; dos puertas centrales y espacio al lado izquierdo, con entrepaños; un frincher con dos cuerpos, el inferior de madera, con dos puertas, y el superior vitrina, con entrepaños de luna; una mesa para seis cubiertos, alargada, con tapa de cristal, y seis sillas, tapizado el asiento en plástico color verde, todo ello nuevo; una lámpara de metal y cristal de doce luces; un armario de cuatro cuerpos, con dos lunas interiores, en buen uso; una coqueta, a juego, con cuatro cajones y marco con luna; dos sillones, tamaño mediano, tapizados en terciopelo rojo, en buen estado; una mesita de centro; un aparato de radio, sin marca a la vista, con cuatro mandos.

Todo lo cual ha sido tasado pericialmente en la cantidad total de veintidós mil ochocientos pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintiséis del próximo mes de mayo y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura del Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Por tratarse de tercera subasta, ésta tendrá lugar sin sujeción a tipo, y conforme a lo preceptuado en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Viviendas Experimentales, bloque veinticinco, bajo F, siendo el depositario de ellos doña Orenca González Rubio, con domi-

nilio en bloque veinticinco, bajo F, Viviendas Experimentales, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.785)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

#### EDICTO

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 1.134 y 1.135, de 1963, seguidos a instancia de José Serrano Liébana y otro, contra «Construcciones Olivares», sobre cantidad, hoy en trámite de ejecución; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los bienes embargados a don José Olivares Colmenar, consistentes en lo siguiente:

Comedor, compuesto de: mesa para seis cubiertos, con tapa de luna; seis sillas tapizadas, con espejo-luna y trincher.

Tasado pericialmente en la cantidad total de quince mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintinueve del próximo mes de mayo y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del veinticinco por ciento de su avalúo, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran depositados en Madrid, calle de Juan Bravo, número cincuenta y nueve, tercero izquierda, siendo el depositario de ellos doña Edel Afán Martínez, esposa del demandado don José Olivares Colmenar, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.784)

### Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

#### EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Agustín Aguado Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 170, de 1964, contra acuerdos excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.186)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Agustín Henao Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 168, de 1964, contra acuerdos excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.187)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Serafín Gómez de Agüero López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 166, de 1964, contra acuerdos excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.188)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Tomás González González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 164, de 1964, contra acuerdos de la excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso de determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.189)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pablo López Blázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 162, de 1964, contra acuerdos de la excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso de determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.190)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Aquilino Puelles Larranco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 160, de 1964, contra acuerdos de la excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso de determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.191)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Aureliano Ayllón del Fresno se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo bajo el número 158, de 1964, contra acuerdos de la excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso de determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.192)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno (decano), de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número trescientos diecisiete, de mil novecientos sesenta y tres, a instancias de don Alfonso Amato Codamo, contra don Dionisio Montes Gallego, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los derechos de traspaso del local-garaje «Montevideo», sito en la planta baja de la calle de Sotomayor, número cuatro, de Madrid, tasados pericialmente en trescientas mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audencia de este Juzgado el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta el referido de tasación de los derechos.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

##### Tercera

Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado precio de tasación, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

##### Cuarta

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante el mismo a negocio de la misma clase al que viene ejerciéndolo el arrendatario.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—35.452)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el expediente de dominio sobre exceso de superficie que resulta entre la extensión descrita y la que existe en realidad de una finca propiedad de don Virgilio Pedro Amejeiras Blanco, y que es un solar en término de Madrid, distrito del Hospicio, barrio de Chamberí, con fachada a la calle de Garcilaso, número nueve, hoy siete; linda: por el Norte, con el solar de don Mario López; al Sur, con terreno de don Anastasio Gutiérrez; al Este, con casa número 14 de la calle de Trafalgar, y al Oeste, con la calle de Garcilaso, por donde tiene su entrada. El descrito solar afecta la forma de un rectángulo, cuya área es la de ciento ochenta y tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos sesenta y cinco pies veinte centésimas, también cuadrados.

Y por providencia del día de hoy se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de este edicto, a fin de que dentro de los diez días si-

guientes a la publicación de este edicto pueda comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.460)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan de oficio autos sobre prevención del juicio de abintestato de don Angel Rodríguez Díaz, y en la pieza separada de declaración de herederos de dicho causante, de sesenta y dos años de edad, natural de Pola de Siero, hijo de Casiano y de Carmen, de estado viudo de doña Ana Ramos Navarro, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de San Pedro, número trece, primero, donde falleció el día veintiocho de enero próximo pasado, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento anunciando la muerte, sin testar, de aludido causante, y llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(C.—25.783)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Juan Avila Plá, en nombre y representación de don César Pérez Santana y Santana, y su esposa, doña María del Carmen de la Gándara Ustara, contra don Miguel Agudo García, representado por el Procurador don Angel Castelleiro Maceín, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, siguiente:

«Tierra, procedente de la hacienda conocida por «Quintería de Marta», sita en la Mancha del mismo nombre, término de Campo de Criptana, de haber, en junto, ciento treinta y cinco fanegas, equivalentes a sesenta y cuatro hectáreas veintisiete áreas y nueve centiáreas, de ellas: sesenta y tres hectáreas cincuenta y tres áreas noventa y cuatro centiáreas, destinadas al cultivo de la vid, con ciento cuarenta y dos mil cepas, y las restantes, sesenta y tres áreas quince centiáreas, que se destinaron a cereales, están ocupadas por el pozo que se dirá y terrenos circundantes al mismo. Dentro de su perímetro existe una casa quintería a un agua y a una sola planta, compuesta de cuarto, cuadra y cocina, con una longitud de diez metros y de anchura de cuatro cincuenta metros, casa que se sitúa, aproximadamente, en el centro del viñedo y en la confluencia de éste con la tierra cereal; parte Sur, y la más alta de la finca, un pozo común, ovalado, de dos metros de longitud por uno cincuenta de ancho y dieciocho y medio de profundidad al agua, y a partir de ella un artesiano, de cuarenta metros de fondo por veinticinco centímetros de ancho, digo; diámetro; una sala subterránea para instalación de maquinaria a nueve metros de profundidad y dimensiones, aproximadas, de ocho metros de largo, cuatro de ancho y dos setenta de altura; escalera de bajada a dicha sala, con su caseta sobre la superficie, y otra caseta, adecuada para la instalación de un

transformador eléctrico sobre un cuadrado de tres metros de lado y altura de siete metros veinticinco centímetros. El repetido pozo y dependencias a él anejas que últimamente se enumeran, tienen sus entradas y salidas al camino llamado de Alcázar, mediante un carril dejado al efecto al vender a don Benigno Jareño Losa otras parcelas, carril que divide dichas parcelas de Norte a Sur, y la totalidad del inmueble, linda: a Saliente, Ramón Isarre y Esperanza Agudo; Mediodía, Benigno Jareño Losa; Poniente, camino de Alcázar y Ramón Barreda, en parte separado éste por el camino de los Brazales, que sigue dividiendo la finca, y Norte, el mismo Ramón Barreda y Luis Agudo.

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—35.464)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos trescientos veintiuno, de mil novecientos sesenta y tres, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Banco de Siero, S. A.», representada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y defendida por el Letrado don Manuel Casse; y de otra, en concepto de demandado, don Alberto Cabedo Molins, mayor de edad, comerciante, y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha catorce de diciembre último, a instancia del «Banco de Siero, Sociedad Anónima», contra don Alberto Cabedo Molins, que actúa bajo el nombre comercial de «Galerías Cabedo», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de cuatro mil quinientas trece pesetas cuarenta centimos de principal, importe de una letra de cambio, aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos

y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

##### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a don Alberto Cabedo Molins, que actúa bajo el nombre comercial de «Galerías Cabedo», se expide en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.442)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Josefa Gómez Monche, asistida de su esposo don Guillermo Ripoll Oliver, contra doña Carmen Monche Ríos y los herederos o causahabientes ignorados de doña Cándida Ríos Morán, sobre cesación de proindiviso y otros extremos; en los que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los expresados ignorados herederos o causahabientes, para que en término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña Cándida Ríos Morán, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—35.440)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, promovido por don José Castillo Martínez, mayor de edad, casado, constructor de obras, de esta vecindad, en relación a la siguiente finca:

Solar, sito en esta capital, en la calle Salaberry, número sesenta y cuatro, con una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cuarenta y ocho pies cuadrados. Linda, según el Registro: al Este, por su fachada principal, donde tiene la entrada, en una línea de ocho metros, con la calle de Salaberry; al Norte, en línea de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con la finca de don Francisco Guzmán y don Alejandro Morán; al Sur, en línea de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con la finca de don Francisco Guzmán y don Alejandro Morán, y al Oeste, en línea de ocho metros, con la casa del señor Ortiz.

Dicha finca la adquirió don José Castillo Martínez por compraventa a don Juan Henry Schuvarts, que data del dos de diciembre de mil novecientos treinta, en documento privado.

Y por medio del presente se cita a don Juan Henry Schuvarts, mediante desconocerse su paradero, o a sus ignorados herederos, como personas de quienes procede la finca, y además se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días, siguientes a su publicación, pue-

dan comparecer ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para alegar lo que a su derecho convenga, citación que se hace también al señor Henry, como titular inscrito.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.450)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario, artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Inmobiliaria Róiz, S. A.», sobre reclamación de 847.633,95 pesetas, importe del principal y de los intereses vencidos; en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que a continuación se dirán, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de junio, y hora de las doce de su mañana.

##### Fincas

Urbana.—En Barajas, hoy Madrid. Fincas décimotercera. Bloque número ciento treinta y uno del plano general de Urbanización; el solar o parcela que lo sustenta es de forma rectangular y mide treinta y cuatro metros veinticinco centímetros por catorce metros, o sean cuatrocientos setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Está rodeado de terreno de la finca matriz, propia de Inmobiliaria Róiz, Sociedad Anónima, destinado: al Norte, a calle, por donde se entra a sus dos casas; al Este, o zona de acceso, y tras ella la parcela y bloque número ciento treinta y dos; al Sur, amplia zona de acceso, y al Oeste, con calle; dentro de esta parcela se está construyendo un bloque con cuatro fachadas de ladrillo visto, sobre una superficie rectangular de veintiocho metros por ocho metros, o sean doscientos veinticuatro metros cuadrados. Se compone de dos conjuntos iguales de tres plantas, cada uno de los cuales presenta escalera abierta al exterior en el centro de la crujía, a la cual dan dos viviendas por planta, de manera que el bloque tiene doce viviendas en total. Se entra a las escaleras por la fachada Norte, y las viviendas dan a dos fachadas, y constan cada una de ellas de vestíbulo, cuarto de aseo, cocina-comedor, tres dormitorios y tendedero. Sale esta finca a subasta por importe de setecientas sesenta y nueve mil ochenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, pactado a tal fin en la escritura de préstamo.

Urbana.—En Barajas, hoy Madrid.—Fincas décimoquinta. Bloque número ciento treinta y tres del plano general de Urbanización. El solar o parcela que lo sustenta es de forma rectangular, mide treinta y cuatro metros veinticinco centímetros por catorce metros, con un pequeño chaflán en el lindero Norte, o sean cuatrocientos setenta y siete metros ochenta y un decímetro cuadrados; está rodeado de terreno de la finca matriz, propia de «Inmobiliaria Róiz, Sociedad Anónima», destinado: al Norte, chaflán a calle; al Nordeste y Este, acceso, y tras él la parcela y bloque ciento treinta y cuatro; al Sur, fondo de calle, y al Oeste, acceso por donde se entra a sus dos casas, y tras él, parcela ciento treinta y dos. Dentro de esta parcela está construyéndose un bloque con cuatro fachadas de ladrillo visto, sobre una superficie rectangular de veintiocho metros por ocho metros, o sean doscientos veinticuatro metros cuadrados. Se componen de dos conjuntos iguales de tres plantas, cada uno de los cuales presenta escalera abierta al exterior en el centro de la crujía delantera, a la cual dan dos viviendas por planta, de manera que el bloque tiene doce viviendas en total. Se entra a las escaleras por la fachada Oeste, y las viviendas dan a dos fachadas y constan cada una de ellas de vestíbulo, cuarto de aseo, cocina-comedor, tres dormitorios y tendedero. Sale esta finca a

subasta por importe de setecientas sesenta y nueve mil ochenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, pactado a tal fin en la escritura de préstamo.

Urbana.—En Barajas, hoy Madrid (kilómetro 11 de la carretera de Madrid a Barcelona). Finca 10, bloque 221 del plano general de Urbanización. El solar o parcela que lo sustenta es de forma rectangular, mide 34 metros 25 centímetros por 14 metros, o sean 479 metros y 50 decímetros cuadrados; está rodeado de terreno de la finca matriz, propia de Inmobiliaria Róiz, S. A., destinado: al Norte, a amplia zona de acceso; al Este, zona de acceso, y tras ellas las parcelas o bloque 211, y al Oeste, a calle por donde se entra a sus dos casas, y tras ella la parcela y bloque 115. Dentro de esta parcela está construyéndose un bloque con cuatro fachadas de ladrillo hueco doble, enfoscado y pintado con pintura impermeabilizante sobre una superficie rectangular de 28 metros por 8 metros, o sean 224 metros cuadrados. Se componen de dos conjuntos, compuestos de tres plantas cada uno de ellos lleva una escalera abierta, a la que dan dos viviendas por planta, de manera que el bloque tiene 12 viviendas en total. Se entra a la escalera por la fachada Oeste, y las viviendas dan a las dos fachadas y constan cada una de ellas de vestíbulo, cuarto de aseo, cocina-comedor y tres dormitorios y tendedero. Sale esta finca a subasta por importe de setecientas sesenta y nueve mil ochenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, pactado a tal fin en la escritura de préstamo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de la finca o fincas por las cuales deseen haber postura. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta. Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.422)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se siguen autos ejecutivos promovidos por don Luis Monéu Gracia, contra don Juan Blázquez García y su esposa, doña Josefina Fernández Armada, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Acisclo Fernández Carriado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Luis Monéu Gracia, representado por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares y defendido por Letrado, contra don Juan Blázquez García y su esposa, doña Josefina Fernández, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

##### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Juan Blázquez García y su esposa, doña Josefina Fernández Armada, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Luis Monéu Gracia de la cantidad de 53.333,32 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a

las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriado. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Ante mí, Victoriano Herce. (Rubricado.)

En dichos autos se ha acordado practicar la notificación personal de la sentencia de remate dictada a los demandados don Juan Blázquez García y su esposa, doña Josefina Fernández Armada; y desconociéndose su actual domicilio o paradero se ha acordado practicársela por edictos, y en su virtud expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.458)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### CEDULA DE CITACION

En el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Jesús Pajares, en nombre y representación de don Gonzalo Rivera Galiano, con don Miguel Ochoa Lumbier, sobre liberación de un censo de 33.380 reales, que pesa sobre la siguiente finca: «Solar por haber sido destruida la casa que existió en el mismo sitio de esta capital y su calle de don Pedro, señalada con el número cinco moderno, once antiguo, con vuelta a la de Aguas. Linda: la línea de fachada con exposición al Norte, tiene cuarenta y tres pies y medio con la calle del mismo nombre; la de la calle de las Aguas, con exposición a Oriente, mide sesenta y cuatro pies y linda con casa número trece, hoy solar de la propiedad de doña Josefina Muñoz y es medianería de la izquierda con noventa y un pies; el testero, con exposición a Poniente, mide setenta y cinco pies y linda con medianería de la casa número siete, propia de don Eugenio Montero Ríos, en cuyo punto vuelve la medianería derecha, con exposición a Oriente, y linda con la casa expresada de la misma calle, que la componen dos líneas de treinta y ocho pies, la primera, formando ángulo obtuso, contiene otra de veinticinco pies que, al unirse con la fachada de la calle de Don Pedro, cierra el sitio del perímetro de un hexágono irregular formado por estas líneas y medido geoméricamente da la superficie de quinientos cuarenta y dos metros sesenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil dos y medio pies, también cuadrados. De reciente medición resulta tener una superficie de quinientos sesenta metros ochenta y seis decímetros cuadrados.»

Y por providencia de esta fecha se ha acordado citar por edictos, por segunda vez, a don Miguel Ochoa Lumbier, para que dentro del plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su fijación en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital expido la presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.453)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Vicente Campos Mercader, en nombre de don Angel Acevedo Illana, contra don Agilio Aguarón Gonzalo, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta

en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en siete máquinas de billar electrónicas «Bumper B. L. 114», valoradas pericialmente en la cantidad de 59.500 pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintisiete de mayo del corriente año, y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dichos bienes, que se hallan en depósito.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.459)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de instrucción número veinticuatro, de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, para hacer efectivas las costas causadas, en la causa número doscientos dos, de mil novecientos sesenta y dos, tramitada en este Juzgado, sobre daños por imprudencia e infracción a la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra Alejandro Cascajares Armengoz, en cuya causa se fué embargada al procesado la motocicleta marca «Motobic-Saeta», de 75 centímetros cúbicos, con potencia en HP uno con cuatro, de primera categoría C, de un cilindro, motor de explosión de dos tiempos, con matrícula definitiva M.-300.441, depositada en poder de don Alejandro Cascajares Aranda, vecino de esta capital, domiciliado en calle Cormorán, número doce, bajo, habiéndose acordado, por proveído de este día, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha motocicleta, señalándose para la celebración del acto el día veintisiete de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta se tomará como tipo de la misma la cantidad de ocho mil pesetas, en que ha sido valorada la motocicleta.

Que deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento que se destine al efecto una suma igual al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro del término de tercero día de aprobado aquél; y

Que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—1.354)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Lanz Ibérica, Sociedad Anónima», contra don Manuel Salvador Igual, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

- 1.—Un tractor, marca «Lanz», de 65 HP, matrícula CS.-993.
- 2.—Una trailla de 1.600 litros, marca «Tavi».
- 3.—Un remolque, marca «Ros Roca».
- 4.—Un arado reversible, marca «Trá-giner».

5.—Un camión «Diesel», con motor Barreiros, matrícula CS.-3.952.  
6.—Un compresor, marca «Matacás», de 25 HP.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiséis de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la cantidad de doscientas veintidós mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

#### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

#### Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes números 1, 2, 3 y 4 se encuentran depositados en poder de don José Morón Gascuña, vecino de Castellón, Grupo El Cid, trece, y los bienes números 5 y 6 se encuentran depositados en poder del propio demandado, vecino de Bechi (Castellón).

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.438)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

Se anuncia el fallecimiento intestado de don Juan Pablo Castelló Biesca, natural y vecino de esta población, hijo de don José y de doña Adriana Biesca, viudo, sin dejar ascendientes ni descendientes, cuyo óbito tuvo lugar el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, como igualmente se hace público que reclaman la herencia de dicho finado sus parientes colaterales dentro del cuarto grado, primos carnales, doña Luisa del Callejo Biesca, doña María de los Angeles del Callejo Biesca, don Juan (conocido por Julio) Gamonal Biesca, don Fernando Gamonal Biesca, don Gerardo Galán Biesca, doña Fausta Clotilde Galán Biesca, doña María Cruz Castelló Sanz y doña Paula (conocida por Gregoria) Biesca Hernández; y se cita y llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia accidental, Joaquín Codes.

(A.—35.448)

### ALICANTE

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado núm. 1, de los de Alicante.

Por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, hace saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en el ramo separado de situación personal dimanante del sumario que se tramita en este Juzgado, bajo el núm. 302, de 1963, por delito de estafa, contra Modesto Llozas Rosell, conocido artísticamente por «Jorge Mistrab», he acordado conceder al fiador José María Vaquero Escudero, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en Jorge Juan, 127, y en la actualidad en ignorado paradero, el plazo de diez días, para que presente en este Juzgado al referido procesado, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, será adjudicada al Estado la fianza prestada por el mismo para ga-

rantizar la libertad de dicho procesado.

Dado en Alicante, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—2.242) (B.—1.280)

### ZARAGOZA

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza y su término jurisdiccional.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente de peligrosidad núm. 91, de 1950, contra Santos González Bueno, de cuarenta y un años, hijo de Felipe y de Filomena, natural de Alcalá de Henares, soltero, jornalero, que tuvo su última residencia conocida en Alcalá de Henares (Madrid), y actualmente en ignorado paradero; habiendo recaído auto con esta fecha en el citado expediente, que testimoniado en lo pertinente, dice: «Se declaran canceladas las medidas de seguridad impuestas en este expediente a Santos González Bueno... Dedúzcase testimonio de particulares para la incoación de sumario contra el propio expedientado por quebrantamiento de medida de seguridad...».

Y para que sirva de notificación al interesado se expide el presente en Zaragoza, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(G. C.—2.141) (B.—1.277)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número seis, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal civil número ocho de orden, del año mil novecientos sesenta y tres, seguido a instancia de «La Previsora Hispalense», representada por el Letrado señor Redruello, contra don Francisco Vera García, vecino de Cartagena, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, un aparato de radio, marca «Yonder», y una motocicleta, marca «Derlan», embargados como de la propiedad de la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de tres mil pesetas, encontrándose depositados en esta capital, cuesta de Santo Domingo, número siete, en la persona de don Carmelo Lorente López.

Para dicho acto se ha señalado el día cinco de junio próximo y hora de las once y treinta del mismo, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—35.451)

#### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número setenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen en este Juzgado a instancia de doña Emiliana Velarde Carco, representada y defendida por el Letrado don Julián de Arrién Elordieta, contra doña Tere-

sa Ramos Tejedor, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, y contra doña Ascensión Rodríguez Morales, sobre reclamación de cantidad, y cuya demandante litiga en concepto de pobre, se ha acordado señalar para que tenga lugar la confesión de las demandadas el día catorce de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno.

Y para que sirva de citación a las demandadas, con apercibimiento de confeso, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.443)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se siguen en este Juzgado, bajo el número treinta y seis, de mil novecientos sesenta, a instancia de «Comercial e Industrial de Productos Agrícolas, S. A.», representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Francisco García Mínguez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, la siguiente finca:

Casa, en Villaconejos, y su calle de Las Afueras, con la prolongación de la calle de la Soledad, de una sola planta, distribuidas en las siguientes habitaciones: comedor, dormitorio, pasillo y cocina con una extensión superficial de cincuenta y cuatro metros cuadrados; forma parte de la casa un gallinero o granja avícola, que se compone de una nave de veintitrés metros cincuenta centímetros de largo por cinco de fondo, equivalente a ciento diecisiete metros cincuenta centímetros cuadrados, dividida en tres departamentos, destinados a criadero, almacén y gallinero, y el resto, o sea doscientos ochenta metros cuadrados, destinados a parque o corraliza. Linda la casa: por su frente, con la calle de su situación, a la que todavía no tiene número asignado; por el Este o derecha, entrando, por el resto de dicha finca, sin edificar; por el Oeste o izquierda, con Juan Francisco Escalera, y por el fondo o espalda, con la nave antes citada, destinada a granja o gallinero. Inscrita dicha finca al tomo 1.477, libro 43 de Villaconejos, folio 115, finca 3.501, inscripción segunda, treinta mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día nueve del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno, y simultáneamente en el comarcial de Chinchón (Madrid); advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber que la finca objeto de subasta se encuentra en el domicilio del demandado, que lo es en Villaconejos (Madrid).

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.471)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ochenta y cinco, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de

don Paulo Cuevas Ruiz, contra los ignorados herederos de doña María Josefa Gutiérrez Martínez y de sus hijas, doña María, doña Elisa y doña Loina Laura o Eloína Herreros Gutiérrez, sobre desahucio por falta de pago, en resolución del día de la fecha se ha acordado citar a los ignorados herederos de doña María Josefa Gutiérrez Martínez y sus hijas, doña María, doña Elisa y doña Loina Laura o Eloína Herreros Gutiérrez, a fin de que el día veintinueve de mayo actual, a las once horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a la celebración del juicio señalado para tal día y hora; apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarlos ni oírles.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los ignorados herederos de doña María Josefa Gutiérrez Martínez y de doña María, doña Elisa, doña Loina Laura o Eloína Herreros Gutiérrez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.456)

### Notaría de D. Enrique Sánchez Oliva

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

A requerimiento de doña Nicolasa Fernández Navacerrada, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Collado Villalba, se tramita en esta Notaría de mi cargo el Acta de Notoriedad que regula el art. 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción del derecho a uso de las aguas del río Guadarrama para riego de una huerta de su propiedad, sita en el término municipal de Collado Villalba, a la derecha de la vía férrea, según se va a Segovia y sitio de «Los Linares», siendo la cantidad de agua utilizada la de un litro por segundo.

Se notifica esta pretensión para que cuantos se consideren perjudicados por tal aprovechamiento comparezca en esta Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de abril de 1964.—El Notario, Enrique Sánchez Oliva.

(G. C.—2.379)

(O.—56.190)

### Notaría de D. Enrique Sánchez Oliva

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

A requerimiento de don Angel Benito Labiada, Procurador de los Tribunales y vecino de San Lorenzo del Escorial, actuando en representación, como apoderado, de la Sociedad Anónima Mercantil «La Unión Resinera Española», domiciliada en Bilbao, se tramita el Acta de Notoriedad que regula el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición, por prescripción por dicha Sociedad, del derecho al uso de las aguas del arroyo de la Puebla y del río Cofio, en el término municipal de Valdemaqueada, para riego de parte de la finca perteneciente a expresada Sociedad, denominada «Administración de Las Navas», radicante, entre otros, en dicho término de Valdemaqueada, siendo la cantidad de agua utilizada la de cinco a seis litros por segundo.

Se notifica a esta pretensión para que cuantos se consideren perjudicados por tal aprovechamiento comparezcan en esta Notaría de mi cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto para exponer y justificar sus derechos.

San Lorenzo del Escorial, 4 de mayo de 1964.—El Notario, Enrique Sánchez Oliva.

(G. C.—2.380)

(O.—56.191)